

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de Octubre de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, la **Comisionada Presidente Doctora Rosalinda Salinas Treviño** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este Órgano colegiado; acto seguido, instruyó a la encargada de la **Dirección Jurídica Ada Maythé Gómez Méndez** para proceder a tomar lista de asistencia, corroborándose la presencia de los **Comisionados Juan Carlos López Aceves, Roberto Jaime Arreola Loperena y Rosalinda Salinas Treviño.**

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, la **Comisionada Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó a la **encargada de la Dirección Jurídica** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/232/2017/JCLA.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/235/2017/JCLA.

Punto Número Siete: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica y aprueba las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados.

Punto Número Ocho: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica y aprueba las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira Tamaulipas.

Punto Número Nueve: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dado a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, la **encargada de la Dirección Jurídica** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados.

Posteriormente la **encargada de la Dirección Jurídica** dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/232/2017/JCLA; y se hace constar en esta Acta que **encargada de la Dirección Jurídica** dio lectura al Proyecto de Resolución RR/232/2017/JCLA.

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Juan Carlos López Aceves expuso** que el recurrente, realizó solicitud de información ante la Secretario de Seguridad Publica, donde solicitó conocer:

- 1.- Cuantos son los agentes de tránsito legalmente autorizados a operar en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.
- 2.- Cuántos vigilantes municipales de Matamoros dependientes del municipio, tienen autorización del estado de Tamaulipas y/o Secretaria de Seguridad Pública del estado para operar como tránsitos y hacer multas a los ciudadanos.
- 3.- Existe documento legal, para que los vigilantes municipales de Matamoros, equivalentes a auxiliares de tránsito, los avale para multar e infraccionar; y cuál es el sustento legal.
- 4.- Si el municipio de Matamoros Tamaulipas pone a personas no autorizadas por el Estado de Tamaulipas a operar como tránsitos sin serlo y multar ciudadanos, está cometiendo delitos o faltas al reglamento? y cuáles serían las sanciones de hacerlo.

Asimismo el Comisionado Ponente informó que, el particular recibió respuesta el cuatro de Agosto del año en curso, donde se le dice que son incompetentes para conocer esa solicitud, por lo que se inconformó, y mencionó que como era posible que la Secretaria de Seguridad Publica no sepa quiénes son y cuántos son, los tránsitos oficiales, y acreditados por el estado, para Matamoros y expresó que se le negó la información.

Una vez realizada la inspección pertinente por parte de esta ponencia se pudo apreciar que a la fecha de interposición del presente recurso había vencido el término de quince días establecido por el artículo 158 de la Ley de la materia.

Terminada la parte de exposición del ponente, la **encargada de la Dirección Jurídica** puso a consideración de los comisionados la aprobación del contenido del proyecto, y de habiendo sido así se aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/232/2017/JCLA.

Como siguiente punto del Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/235/2017/Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves; y **se hace constar en esta Acta que la encargada de la Dirección Jurídica dio lectura al Proyecto de Resolución RR/235/2017/JCLA.**

En uso de la palabra el **Comisionado Juan Carlos López Aceves** comunicó que el solicitante inconforme con la Secretaria de Salud presentó una denuncia contra la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud el nueve de Julio de dos mil quince, después acudió mediante solicitud en doce de Septiembre de dos mil dieciséis a esta Secretaria y recibió respuesta que no correspondía con lo solicitado por lo

que interpuso Recurso de Revisión en siete de Octubre de dos mil dieciséis el cual fue resuelto en venidos de Noviembre del dos mil dieciséis ordenándole a la señalada como responsable modificara su respuesta, por lo que en Diciembre de dos mil dieciséis le informaron que efectivamente existía una denuncia hecha a la contralor. Asimismo informó que, interpuso solicitud donde le pide a la Secretaria de Salud cual es el estado que guarda y la respuesta que le da la Unidad de Transparencia es que no existe tal queja.

Por lo que esta ponencia considero que fue importante primero documentar los actos de autoridad, de igual forma el procedimiento de inexistencia no estaba debidamente soportado es decir no hay ningún documento en los alegatos de dicha unidad en donde se establezca que fue el Comité de Transparencia quien declaró la inexistencia de tal documento, manifestó también que, el resolutivo fue fundado ya que se le está dando la razón al particular, comentó que se pidió al Titular de la Unidad de Transparencia que modificara su respuesta y se destacó que debe documentarse el servicio público, debe existir archivos de estos documentos que se van generando.

Manifestó como tercer punto importante que se está dejando el acento en que el procedimiento de inexistencia y todo lo demás que le compete al Comité de Transparencia se haga de acuerdo a la ley, es decir que la Unidad de Transparencia no haga el trabajo de todos.

Por lo tanto en el resolutivo del presente fallo se declaró, fundado el agravio y solicito a este pleno el apoyo para que dicho recurso fuese aprobado.

Terminada la parte de exposición del ponente la encargada de la Dirección Jurídica puso a consideración de los comisionados la aprobación del contenido del proyecto, y de habiendo sido así comunicó a la Comisionada Presidente que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/235/2017/JCLA.

Como siguiente punto del orden del día se abordó lo relativo a la lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica y aprueba las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados.

Y se hace constar en esta Acta que la encargada de la Dirección Jurídica dio lectura al acuerdo ap/30/18/10/17, quien destacó que en el mismo se modificaron las tablas de aplicabilidad de finanzas, ITABEC, Desarrollo Rural y Obras Públicas, Posteriormente dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Como siguiente punto del orden del día se encontró la lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica y aprueba las tablas de

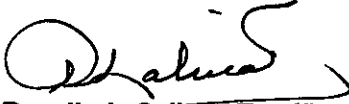
aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas.

Y se hace constar en esta Acta que la encargada de la Dirección Jurídica dio lectura al acuerdo ap/31/18/10/17 y asentó solo se hace una modificación de apartado de resoluciones, por lo que el Comisionado Juan Carlos López Aceves solicitó incluir en el artículo segundo la frase "comuníquese al sujeto obligado su contenido" debido al nuevo formato.

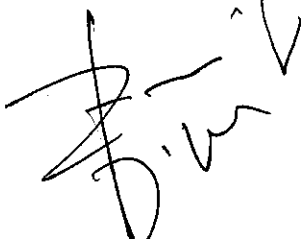
Posteriormente se llevó a cabo la votación para aprobar dicho Acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad.

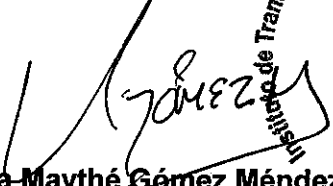
Terminado lo anterior, la **encargada de la Dirección Jurídica** informó a la Comisionada Presidente que se habían agotado los asuntos del orden del día.

De ser así, la **Comisionada Presidente** dio por concluida la sesión extraordinaria del día dieciocho de Octubre del dos mil diecisiete siendo las catorce horas con cuarenta minutos.


Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente


Lic. Roberto Jaime Arredola Loperena
Comisionado


Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado


Lic. Ada Maythé Gómez Méndez
Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el acuerdo
del Pleno ap/21/14/07/17.



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.